



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2023-MPH/ALC

Huancabamba 04 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 020-2023-MPH/GPP-OPMI/CPCSHPG, de fecha 31 de agosto del 2023; de la jefa encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 5.1 de su artículo 5° establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su modificatoria, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; estableciendo asimismo que el Órgano Resolutivo locales es el Alcalde. Adicionalmente, el inciso 4 del numeral 9.3 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutivo de los gobiernos locales (Alcalde) tienen como funciones, entre otras, la de aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo con las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como sus respectivos Anexos y Formatos, donde se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones – SNPMGI, además de los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, precisándose en su artículo 13 que los Criterios de Priorización tienen como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones; de acuerdo al numeral 13.6: Elaboración y aprobación de los criterios de





Viene de la Resolución de Alcaldía N°294-2023-MPH.ALC. de fecha 04 de setiembre del 2023 (02 de 02).

Priorización de la Programación Multianual de Inversión 2025 – 2027, los cuales consisten en la priorización de las funciones en que se enmarcarán las inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, utilizando la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional de la región Piura para la función de Saneamiento, Educación, Agropecuaria, Salud y Turismo, también se ha utilizado la ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional del Sector Transporte para la función transporte.

siendo que según el numeral 13.7 del mismo artículo 13, dichos criterios de priorización en los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos por el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 020-2023.MPH/GPP-OPMI/CPCSHPG, de fecha 31 de agosto del 2023, la jefa encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe los criterios de priorización de en la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, a través del proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de setiembre del 2023, se deriva el presente informe a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo, para aprobación de criterios de priorización 2025 – 2027, según lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el estricto cumplimiento del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

